

Decreto N° 1898, que concede la Orden del Mérito a la Asistencia Social a varias instituciones benéficas.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1898

VISTA la Ley N° 4935, que crea la Orden del Mérito a la Asistencia Social, de fecha 7 de julio de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—En adición a las instituciones a que se refieren los Decretos Nos. 1800 y 1882, de fechas 8 de noviembre y 6 de diciembre de 1967, respectivamente, se concede la Orden del Mérito a la Asistencia Social, distintivo de plata, a la Acción Cívica de las Fuerzas Armadas de la Nación, a la Acción Cívica de la Policía Nacional, a la Comunidad Terciarias Capuchinos “Nuestra Señora de los Dolores”, de San Cristóbal, y a la Sociedad “Stella Mar’a”.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124^o de la Independencia y 105^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1899, que declara 2 días de duelo oficial con motivo del fallecimiento de su Excelencia el Sr. Lic. Gustavo Darquea Terán.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1899

CONSIDERANDO: que ha fallecido Su Excelencia el Señor Lic. Gustavo Darquea Terán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: que con tan infausto motivo el Gobierno dominicano debe rendir un tributo de reconocimiento al distinguido diplomático fallecido;

VISTA la Ley N^o 3933 del 20 de septiembre de 1954;

VISTO el Reglamento sobre Honras Fúnebres N^o 983 del 5 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento de Su Excelencia el señor Lic. Gustavo Darquea Terán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador en la República, los días 12 y 13 del presente mes de diciembre.

Art. 2.—Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124^o de la Independencia y 105^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 1900, que inviste de los Plenos Poderes al Sr. Eric Coupey, para suscribir a nombre de la República Dominicana la Convención relativa a la Organización Hidrográfica Internacional.

(G. O. N^o 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1900

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente